

Informe Final

Informe No.:	AI- 320-2021	Fecha:	16/12/2021
Detalle:	Transferencias a Entes Cooperativos (CENECOOP R.L. y Cooperativas Escolares y Juveniles)		
Dirigido a:	Director Ejecutivo - Dr. Alejandro Ortega Calderón		
Período auditado:	Periodos 2018, 2019 y 2020		

<i>Junta Directiva</i>		<i>Formato</i>	<i>Administración</i>		<i>Formato</i>
Junta Directiva	Copia	Digital	Subdirectora Ejecutiva – Licda. Cristina Solis Brenes	Copia	Digital
			Gerente de Desarrollo Estratégico- Dr. Sergio Salazar Arguedas	Copia	Digital
			Ing. Rodolfo Navas Alvarado, Gerente General del CENECOOP R. L	Copia	Digital
			Lic. Reiner Mata González, Auditor Interno del CENECOOP R. L	Copia	Digital
			Lic. Pablo Masis Boniche, Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, DETCE.	Copia	Digital
			Dra. Patricia Ureña Castrillo, jefe del Departamento de Gestión de Empresas y Educación Cooperativa	Copia	Digital
			Archivo	Copia	Digital

INDICE	Página
I. Introducción y Alcance del Trabajo	3
II. Normativa Aplicada	4
III. Antecedentes	5
IV. Fortalezas	6
V. Resumen de Observaciones y Oportunidades de Mejora	7
VI. Calificación de Riesgo y Control	7
VII. Descripción de Observaciones y Oportunidades de Mejora	8-14
VIII. Anexos	15-16

I. INTRODUCCION Y ALCANCE DEL TRABAJO

INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene los puntos más relevantes relacionados con el estudio de Auditoría denominado “**Transferencias a Entes Cooperativos (CENECOOP R.L. y Cooperativas Escolares y Juveniles)**”, el cual se realizó de conformidad con el Plan de Trabajo Anual del 2021, donde se establecieron los siguientes objetivos:

Objetivo General

Fiscalizar la operación del Sistema de Control Interno en los recursos públicos transferidos al CENECOOP R.L, así como a las Cooperativas Escolares y Juveniles.

Objetivos Específicos

- a- Verificar el cumplimiento de normativa interna para el giro y control de las transferencias.
- b- Valorar el sistema de control interno para la administración, registro y control del uso de recursos públicos transferidos por parte del INFOCOOP.
- c- Verificar el uso y destino de los recursos públicos transferidos para el cumplimiento del fin dispuesto en la ley, por parte del ente respectivo.

ALCANCE DEL ESTUDIO

La evaluación comprendió el análisis de la naturaleza de los recursos públicos transferidos al CENECOOP R.L, así como a las Cooperativas Escolares y Juveniles, la evaluación del sistema de control interno y la administración, registro, control del uso y destino de tales recursos durante los periodos 2018, 2019 y 2020.

El alcance consideró las siguientes actividades:

- a) Se aplicó la Guía General para Desarrollar Estudios de Auditoría, que incluyó la identificación de riesgos asociados, la determinación de áreas críticas y se complementó con la elaboración de pruebas de cumplimiento y analíticas; finalmente, la obtención de observaciones que permitieran realizar comentarios, conclusiones y recomendaciones.
- b) El estudio se desarrolló con las áreas involucradas del Instituto, así como personal del CENECOOP R.L y de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras (DETCE) del Ministerio de Educación Pública, mediante reuniones tanto presenciales como virtuales.
- c) Adicionalmente, mediante el análisis efectuado se verificó la existencia y aplicación de normativa vigente que regule la gestión para el giro y uso de los recursos transferidos al CENECOOP R.L, así como a las Cooperativas Escolares y Juveniles.
- d) Mediante la selección de muestras documentales se evaluó el control interno del procedimiento para registro, control y uso de los recursos recibidos por parte de los entes, por concepto de transferencias.

En el desarrollo del estudio no se pudo analizar los recursos del Programa de Cooperativas Juveniles, a cargo de FEDEJOVEN R.L, ya que la misma se encuentra en proceso de disolución, tal situación representa una limitación al alcance para el desarrollo del trabajo. Sobre este particular se amplía en la Observación No. 1.

II. NORMATIVA APLICADA

Nuestra Auditoría fue realizada en aplicación de la siguiente normativa:

- a) Ley 4179. Asociaciones Cooperativas y creación del INFOCOOP y otras normas conexas.
- b) Ley General de Control Interno N° 8292.
- c) Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-DC-119-2009).
- d) Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE).
- e) Normas de control interno para los sujetos privados que custodien o administren, por cualquier título, fondos públicos (N-1-2009-CO-DFOE).
- f) Normas técnicas sobre presupuesto público (N-1-2012-DC-DFOE).
- g) Circular N°14298 – “Regulaciones sobre fiscalización y control de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados”.
- h) Circular N°14299 – “Regulaciones sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados”.
- i) Circular N° 14300 – “Regulaciones aplicables a los sujetos privados que reciben partidas específicas y transferencias del Presupuesto Nacional, así como transferencias por beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, de entidades u órganos públicos; o que, por disposición de ley, deben presentar su presupuesto para la aprobación de la Contraloría General de la República”.
- j) Normas técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del sector público a sujetos privados.
- k) Manual de proceso de transferencias CENECOOP R.L.
- l) Normativa interna del CENECOOP R.L.:
 - Manual de procedimiento contables.
 - Reglamento para la Adquisición de bienes y servicios del Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa R.L., con fondos de carácter privado / no público.
 - Reglamento de asociación del CENECOOP R.L.
- m) Normativa interna del MEP:
 - Procedimientos para Aprobación y Reconocimiento de Gastos del Programa de Cooperativas Escolares, Estudiantiles y Juveniles del Ministerio de Educación Pública-MEP- Según Decreto Ejecutivo N° 34207.
 - Control Presupuesto transferido a DGEEC por parte de INFOCOOP, en conformidad al Reglamento de Cooperativas Escolares y Juveniles N° 33059, y la reforma al reglamento artículo 30.

La Administración es responsable del diseño, implementación y mantenimiento de políticas y procedimientos de control interno necesarias para proteger los recursos del Instituto, cumplir con las diferentes normativas aplicables a la operación, así como para garantizar la razonabilidad de los Estados Financieros. Al respecto se mencionan las siguientes disposiciones:

- a) Artículo 10 de la Ley General de Control Interno: *“Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento”.*
- b) Artículo 18 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos: *“El control interno será responsabilidad de la máxima autoridad de cada dependencia. En los procesos donde participen dependencias diferentes, cada una será responsable de los subprocesos o actividades que le correspondan...”.*
- c) Dado el carácter a posteriori de sus revisiones, esta Auditoría Interna se reserva el derecho de una evaluación posterior.

III. ANTECEDENTES

El Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa (CENECOOP R.L.), es un ente privado constituido como un Organismo Cooperativo que se rige por las políticas, normas y procedimientos aprobados por la Asamblea de Asociados o por el Consejo de Administración, según sea el caso, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley de Asociaciones Cooperativas y creación del INFOCOOP 4179 y sus reformas.

Su principal objetivo es desarrollar programas de investigación, educación y capacitación en el campo cooperativo, para asociados, dirigentes, personal administrativo y trabajadores del movimiento cooperativo nacional e internacional y para personas que tengan relación con éste.

El artículo 9 de su Estatuto General dispone: El CENECOOP R.L. se constituye para cumplir los siguientes objetivos institucionales:

- a) *“Desarrollar programas de investigación, educación y capacitación, así como servicios de asesoría y asistencia técnica, orientados al mejoramiento de la gestión empresarial en el campo cooperativo, para asociados, dirigentes, personal administrativo y trabajadores del Movimiento Cooperativo nacional e internacional y personas que tengan relación con el mismo.*
- b) *Impulsar relaciones de cooperación y coordinación con las diferentes entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, con el fin de aprovechar al máximo las oportunidades de investigación, educación, capacitación, asesoría y asistencia técnica para el Movimiento Cooperativo.*
- c) *Canalizar los recursos económicos y técnicos, tanto de fuentes internas como externas, hacia el campo de la investigación, educación y capacitación cooperativa, asesoría y asistencia técnica, para la consecución de sus fines y propósitos.*
- d) *Proporcionar los servicios de documentación e información para las cooperativas y sus asociados.*
- e) *Promover la integración de los programas de investigación, educación y capacitación del Movimiento Cooperativo.*
- f) *Promover el desarrollo de la educación y capacitación cooperativa, por medio de las organizaciones de integración regional y nacional.*
- g) *Impulsar la educación cooperativa en la niñez y juventud”.*

Transferencia de recursos públicos (Ley 7040).

El INFOCOOP transfiere recursos públicos al Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa R.L (CENECOOP R.L.) en cumplimiento del artículo 40.1 de la Ley 7040 del 25 de abril de 1986, que adicionó el artículo 185 a la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del INFOCOOP 4179, y dispuso lo siguiente:

Artículo 185: *“El Instituto Nacional de Fomento Cooperativo deberá girar al Consejo Nacional de Cooperativas el monto correspondiente al 1.5% de su presupuesto de capital y operaciones, y un monto similar al Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa, como apoyo a los programas de educación, capacitación y transferencia de tecnología al movimiento cooperativo. Durante 1986 el aporte citado será de un 2%”. (Subrayado nuestro).*

Transferencia de recursos públicos según Reforma al Reglamento de Cooperativas Escolares, Estudiantiles y Juveniles. Decreto Ejecutivo N° 34207.

Artículo 30: *“La ejecución del Programa de Cooperativas Escolares y estudiantiles en el Ministerio de Educación y las Cooperativas Juveniles estará a cargo de:*

a) La Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras del Ministerio de Educación Pública, a la cual pertenece la Unidad Técnica de Cooperativas Escolares y Estudiantiles del Ministerio de Educación, en cumplimiento del artículo 9 de la Ley 6437.

b) La entidad cooperativa de segundo grado integrada por Cooperativas escolares y juveniles, denominada Federación Nacional de Cooperativas Escolares y Estudiantiles, FEDEJOVEN R. L.

Conforme al inciso 5) del artículo 54 de la Ley 6955 y sus reformas "Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público" del 24 de febrero de 1984, el INFOCOOP destinará el veinticinco por ciento de los rendimientos generados por el fondo de la siguiente manera:

1. El INFOCOOP trasladará el cincuenta por ciento de los recursos correspondientes a la Unidad Técnica encargada de las cooperativas Escolares y Estudiantiles al Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa R. L. -CENECOOP R. L.-, que actuará como unidad administradora de los mismos, y los manejará en cuentas corrientes y contables separadas de las de su operación propia.

La Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, deberá presentar con la debida antelación al INFOCOOP por medio del CENECOOP R. L., el plan de trabajo, presupuesto e inversiones en que se utilizarán esos recursos, todo de acuerdo con los lineamientos y directrices que emita el Ministerio de Educación Pública por medio de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras. El CENECOOP R. L., deberá presentar los informes financieros, presupuestos y contables, sobre la administración de estos recursos, a la Contraloría General de la República y al INFOCOOP.

2. El cincuenta por ciento de dichos rendimientos destinados a FEDEJOVEN R. L. serán ejecutados por la Federación cumpliendo con el Plan Anual Operativo que elaborará la misma cumpliendo los lineamientos establecidos por el INFOCOOP.

La Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, por medio de CENECOOP R. L. y FEDEJOVEN R. L. deberán remitir al INFOCOOP los planes y el correspondiente presupuesto para el uso de los recursos a que se refiere el párrafo anterior y deberán cumplir con lo dispuesto en los procedimientos y regulaciones emitidas por parte de la Junta Directiva del INFOCOOP para el uso, liquidación y rendición de cuentas de los recursos utilizados en los respectivos programas”.

Ante lo indicado, esta Auditoría Interna realizó una evaluación sobre el tema descrito y cuyo resultado se refleja en el presente informe.

IV. FORTALEZAS

De acuerdo con la oportunidad y alcance de las pruebas realizadas durante esta Auditoría, es importante señalar según nos expresaron los funcionarios del CENECOOP R.L. y de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras (DETCE) del Ministerio de Educación Pública, sobre la disposición, por parte del Departamento de Desarrollo Estratégico, en cuanto solventar sus consultas.

V. RESUMEN DE OBSERVACIONES

Resumen de observaciones identificando la cantidad y su clasificación por tipo de nivel de riesgo:

N°	Observaciones y oportunidades de mejora	Riesgo	Pág.
1	Sobre el ente administrador de los recursos girados al Programa de Cooperativas Juveniles.	ALTO	8-9
2	Sobre la periodicidad en el giro de las transferencias a los entes cooperativos.	ALTO	9-11
3	Sobre el manual, políticas o procedimientos relacionados con las transferencias que gira el INFOCOOP, al CENECOOP R.L, MEP y FEDEJOVEN R.L.	MEDIO	11-13
4	Sobre la revisión de expedientes en relación con los curso o talleres impartidos por CENECOOP R.L.	BAJO	13-14

DESCRIPTORES

ALTO: Las observaciones identificadas comprometen directamente la razonabilidad de las operaciones de la institución y requieren de atención inmediata.

MEDIO: Las observaciones identificadas son significativos y comprometen medianamente las operaciones de la institución y requieren una atención a corto o mediano plazo.

BAJO: Las observaciones identificadas son de bajo impacto, pero comprometen en alguna manera las operaciones de la institución y requieren una atención a mediano o largo plazo.

VI. CALIFICACIÓN DE RIESGO Y EL CONTROL

De acuerdo con la naturaleza, impacto y prioridad de las observaciones detalladas en el presente informe, el control interno se define en el siguiente nivel:

Muy Bueno	Aceptable	Necesita Mejorar	Insatisfactorio
		✓	

DESCRIPTORES DE RIESGO

NECESITA MEJORAR: Las actividades de control implementadas por la Administración Activa son buenas, pero requieren mejoras para implementar recomendaciones y subsanar dichos aspectos.

Auditor asignado al estudio:

Revisado y aprobado:

LICDA. SILVIA ROMERO ÁLVAREZ
AUDITORA ASISTENTE

LIC. GUILLERMO CALDERÓN TORRES
AUDITOR INTERNO

SRA/ACJ/GCT/GSQ

VII. DESCRIPCIÓN DE OBSERVACIONES



OBSERVACIÓN/RECOMENDACIÓN

Área: Dirección Ejecutiva

Observación No.1. Sobre el ente administrador de los recursos girados al Programa de Cooperativas Juveniles.

Durante la ejecución de esta auditoría se presentó como limitación al alcance, la revisión de los recursos que se le transfiriere a FEDEJOVEN R.L., debido a las siguientes situaciones:

- 1) El último giro realizado a este ente se dio en diciembre del 2016, desde ese año el INFOCOOP tenía conocimiento que presentaba problemas de control interno. Mediante oficio SC-2721-1071-2020, del 23 de diciembre del 2020, el departamento de Supervisión Cooperativa recomienda a la Dirección Ejecutiva que se gestione la disolución de FEDEJOVEN R.L., con base en su "*Estudio para recomendar la Disolución del Federación Nacional de Cooperativas Escolares y Estudiantiles, R.L.*", la Dirección Ejecutiva responde mediante oficio DE-004-2021 del 5 de enero del 2021, dando la autorización para proceder con el trámite. No obstante, hasta el pasado 12 de octubre del 2021 fue interpuesta la demanda ante el Tribunal de Trabajo.
- 2) El MEP, no ha recibido ningún comunicado por parte del INFOCOOP, sobre el proceso de disolución de FEDEJOVEN R.L. Cabe mencionar que, el Ministerio internamente elaboró una propuesta de actualización del Reglamento 33059, ya que esta delimita el giro a la Federación, la propuesta fue remitida a la ministra de educación pública, sin embargo, se requiere la validación y coordinación con el INFOCOOP en cuanto al giro de estos recursos, y concretar la definición del ente administrador del Programa de Cooperativas Juveniles.
- 3) Los recursos presupuestados y no girados a FEDEJOVEN R.L., se encuentran en cuentas especiales con destino específico, sin asignación a nivel presupuestario del INFOCOOP, lo cual genera que los recursos no se están aprovechando por población beneficiaria la cual consta de aproximadamente de 113 instituciones. Al 30 de setiembre del 2021, el monto asciende a la suma de ₡90.271.967.

De acuerdo con la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del INFOCOOP 4179, el artículo 185 indica:

"El Instituto Nacional de Fomento Cooperativo deberá girar al Consejo Nacional de Cooperativas el monto correspondiente al 1.5% de su presupuesto de capital y operaciones, y un monto similar al Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa, como apoyo a los programas de educación, capacitación y transferencia de tecnología al movimiento cooperativo..."

La Reforma al Reglamento de Cooperativas Escolares, Estudiantiles y Juveniles. Decreto Ejecutivo N° 34207, según el artículo 30 establece:

"(...) b) La entidad cooperativa de segundo grado integrada por Cooperativas escolares y juveniles, denominada Federación Nacional de Cooperativas Escolares y Estudiantiles, FEDEJOVEN R. L.

Por su parte, el inciso 5) del artículo 54 de la Ley 6955 y sus reformas "*Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público*" del 24 de febrero de 1984, el INFOCOOP destinará el veinticinco por ciento de los rendimientos generados por el fondo de la siguiente manera:

"(...) 2. El cincuenta por ciento de dichos rendimientos destinados a FEDEJOVEN R. L. serán ejecutados por la Federación cumpliendo con el Plan Anual Operativo que elaborará la misma cumpliendo los lineamientos establecidos por el INFOCOOP".

El gerente de Desarrollo Estratégico indico que tal situación se presenta por la falta de apoyo en la definición y decisión del tema sobre la transferencia por parte de la Dirección Ejecutiva.



OBSERVACIÓN/RECOMENDACIÓN

Área: Dirección Ejecutiva

Supervisión Cooperativa señala que el tiempo transcurrido desde la autorización por parte de la Dirección Ejecutiva, hasta que se interpuso la demanda se debe a que los estudios se asignan semestralmente a los abogados, además, el departamento, no contaba con ninguna dirección exacta de la Gerente de la Federación para indicarle al Juzgado de trabajo en la demanda, la misma se obtuvo hasta el mes de setiembre.

En consecuencia, al no existir un acercamiento entre el INFOCOOP y el MEP, conlleva a que se postergue la actualización de la normativa correspondiente, es decir los Decretos y Reglamentos existentes, con el fin que se permita realizar las gestiones pertinentes, para poder brindar los recursos al Programa de Cooperativas Juveniles.

Recomendación:

Dirección Ejecutiva

7.1.1 Establecer los canales de comunicación pertinentes con el Ministerio de Educación Pública, para conocer sobre las necesidades en la actualización del Reglamento 33059 conforme a los decretos relacionados. Además, instruir a trabajar de manera interinstitucional el Departamento de Desarrollo Estratégico, la Asesoría Jurídica en conjunto con el Ministerio de Educación Pública, con el fin de efectuar los ajustes normativos correspondientes para la asignación de un nuevo administrador de los recursos del Programa de Cooperativas Juveniles.

Respuesta de la Administración

La Dirección Ejecutiva aceptó la recomendación.

Responsable directo

Dr. Alejandro Ortega Calderón, Director Ejecutivo

Responsable indirecto

Licda. Cristina Solís Brenes, Subdirectora Ejecutiva



OBSERVACIÓN/RECOMENDACIÓN

Áreas: Desarrollo Estratégico

Observación No.2. Sobre la periodicidad en el giro de las transferencias a los entes cooperativos.

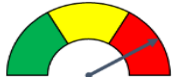
Se determinó que no existe una periodicidad definida para el giro de los recursos a los entes. Para el periodo 2018 y 2020 los recursos al CENECOOP R.L. se giraron hasta el último trimestre del año y durante el 2019 no se realizaron transferencias. En el caso del MEP se observan para los 3 periodos transferencias solo de los meses de mayo y junio. (Ver anexo 1).

Es importante indicar que los giros se realizan conforme al proceso de presentación y aprobación de los documentos remitidos al INFOCOOP, por lo que las transferencias se ejecutan de manera acumulativa y acorde, con la disponibilidad de los recursos.

Aunado a lo anterior, se observaron incumplimientos en los plazos establecidos para la entrega de documentos presupuestarios por parte tanto del Instituto como de los entes, como se ejemplifica a continuación:

a) CENECOOP R.L.:

1. **Período 2018:** El informe de ejecución anual debió remitirse al INFOCOOP, los primeros 15 días hábiles del mes de enero, se recibió hasta el 22/01/2019 mediante oficio GE-12-01-19.



OBSERVACIÓN/RECOMENDACIÓN

Áreas: Desarrollo Estratégico

2. **Período 2020:** El informe de ejecución anual se remitió según oficio GE-14-01-21 del 20/01/2021, la Dirección Ejecutiva remitió el mismo para análisis por parte de Desarrollo Estratégico (DES), hasta el 04/03/2021, la Dirección tardó 43 días en trasladar el oficio al DES para revisión.

b) MEP:

1. **Período 2018:** El informe de ejecución y evaluación semestral debe remitirse al INFOCOOP, los primeros 15 días hábiles del mes de Julio, se recibió hasta el 26/07/2018 mediante oficio DETCE-1398-2018.
2. **Período 2019:** El Plan presupuesto debe presentarse en la última semana de noviembre, se recibió el 13/12/2018, mediante DETCE 2488-2018/DETCE 2489-2018, previamente el ente había solicitado prorroga, se emite el informe de la revisión mediante oficio DES-042-2019 hasta el 26/02/2019.

El ente remite el presupuesto extraordinario #1 mediante oficio DETCE-650-2019 del 20/05/2019, Desarrollo Estratégico emite resultados de su análisis en el oficio DES-129-2019 del 31/05/2018 a la Dirección Ejecutiva, este remite el comunicado hasta el 03/07/2019 mediante oficio DE-901-2019, tardo aproximadamente un mes para comunicar al ente.

El informe de ejecución y evaluación semestral debió remitirse al INFOCOOP, los primeros 15 días hábiles del mes de Julio, se recibió el 30/07/2019 mediante oficio DETCE-1233-2019, la Dirección Ejecutiva mediante oficio DE-1061-2019 del 08/08/2019 remite a Desarrollo Estratégico, este emite su informe el 03/09/2019 mediante el DES-195-2019, posteriormente la Dirección Ejecutiva informa al ente hasta el 27/09/2019 mediante el oficio DE-1369-2019, es decir, tardo 24 días para informar al ente.

3. **Período 2020:** El informe de ejecución y evaluación semestral debió remitirse al INFOCOOP en los primeros 15 días hábiles del mes de Julio, se recibió hasta el 28/07/2020 según oficio DETCE-693-2020.

El MEP remite el presupuesto extraordinario #1 mediante oficio DETCE-691-2020/ DETCE-692-2019 del 10/08/2020, Desarrollo Estratégico emite su análisis en el oficio DES-330-2020 del 08/10/2020 la Dirección Ejecutiva. Es decir, el DES, se tardó 56 días en la revisión después de que recibió la nota de la Dirección.

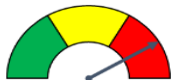
El informe de ejecución anual debió remitirse al INFOCOOP en los primeros 15 días hábiles del mes de enero, se recibió hasta el 16/02/2021 mediante oficio DVM-AC-DETCE-DGEEC-041-2021.

El Manual de proceso de transferencias CENECOOP R.L., al pie de la página número 20 menciona:

“El desembolso se realiza a partir del mes de enero una vez cumplidos los requisitos, principalmente en primera instancia el informe de cumplimiento de metas y liquidación anual para iniciar con el giro y después del primer semestre previo a la entrega del informe de avance de metas y ejecución presupuestaria semestral”.

Las situaciones que dieron origen a lo indicado anteriormente según manifiesta Desarrollo Estratégico por medio sus informes:

- a) **Periodo 2018:** Se requería el Convenio firmado entre el INFOCOOP y el CENECOOP R.L. Otro aspecto importante es que la Asesoría Jurídica mediante oficio AJ 031-2018 de fecha 23/02/2018 señala que en grado de probabilidad y no de certeza el artículo 185 de la Ley 4179 no está vigente, sólo estaría vigente el segundo párrafo, es decir la reforma que introdujo la Ley 7083. A raíz de dicho pronunciamiento, la Junta Interventora solicitó a la Dirección Ejecutiva del Instituto elevar la consulta a la Contraloría General de la República y ante la Procuraduría General de la República.



OBSERVACIÓN/RECOMENDACIÓN

Áreas: Desarrollo Estratégico

Es importante señalar también que la proyección inicial que había también se ajustó tomando en cuenta que el ingreso por concepto del 10% de utilidades de los bancos comerciales del Estado fue menor y eso tiene impacto en la transferencia a girar al Centro de Estudios.

- b) Periodo 2019:** Las transferencias de ley al CENECOOP R.L y CONACOOOP no se lograron ejecutar por un tema de legalidad, tomando en cuenta lo relacionado con el artículo 185 de la ley 4179, en donde el INFOCOOP planteó ante la Sala Constitucional la revisión de dicho artículo por posibles vicios de inconstitucionalidad. Dicha Sala no se pronunció y por lo tanto no fue posible girar los recursos. Los recursos no girados y basados en el ingreso efectivo forman parte del superávit específico de fondos propios al 31 de diciembre 2019.
- c) Periodo 2020:** De acuerdo con la Resolución N° 1558-2020 del 15 de octubre del año dos mil veinte, sobre el finiquito recíproco provocado por la suspensión del giro de los fondos destinados al apoyo del programa de educación, capacitación y transferencia de tecnología en virtud de la Ley N.º 4179, se compromete al INFOCOOP a partir de la homologación, a reanudar las transferencias establecidas en el artículo 185 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del INFOCOOP.

El no contar con una periodicidad definida para el desembolso de los recursos, puede ocasionar que se genere una distorsión en la ejecución presupuestaria de manera eficiente, conforme a las metas por parte de los entes.

Recomendación:

Gerencia de Desarrollo Estratégico

7.2.1 Actualizar el Manual de proceso de transferencias a CENECOOP R.L., así como crear de un manual de procedimientos para el giro de las transferencias para el MEP. Considerar contemplar en estos la necesidad de crear sesiones o talleres con los cambios requeridos para el presupuesto del periodo siguiente en forma previa (desde el año anterior) y no una vez presentados los planes.

Respuesta de la Administración

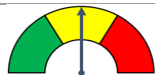
El Gerente de Desarrollo Estratégico aceptó la recomendación.

Responsable directo

Dr. Sergio Salazar Arguedas, Gerente Desarrollo Estratégico

Responsable indirecto

Dr. Alejandro Ortega Calderón, Director Ejecutivo.
Licda. Cristina Solís Brenes, Subdirectora Ejecutiva



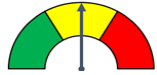
OBSERVACIÓN/RECOMENDACIÓN

Área: Desarrollo Estratégico

Observación No.3. Sobre el manual, políticas o procedimientos relacionados con las transferencias que gira el INFOCOOP, al CENECOOP R.L, MEP y FEDEJOVEN R.L.

Observamos las siguientes situaciones, con respecto a la normativa vigente relacionadas con el giro de los recursos a los entes durante los años 2018, 2019 y 2020:

- 1) Durante el periodo 2021, debido al principio de anualidad (artículo 176 Constitución Política) y del ciclo presupuestario que involucra, comenzaron a regir las “Normas técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados



OBSERVACIÓN/RECOMENDACIÓN

Área: Desarrollo Estratégico

mediante transferencia del sector público a sujetos privados- R-DC-00122-2019”, por lo tanto, se deben aplicar los ajustes pertinentes al “Manual de proceso de transferencias CENECOOP R.L.”.

- 2) Mediante la revisión de la documentación soporte de las transferencias, no se aprecia una estandarización documental, que debe amparar según la actividad dentro del proceso para el giro del recurso, por ejemplo, para el respaldo de las transferencias no se indica que documentos debe contener como respaldo, si debe o no existir alguna firma por parte del funcionario en la hoja donde realizan los cálculos a transferir.
- 3) Actualmente no se cuenta con manuales ni convenios relacionados con el giro de las transferencias con el Programa de cooperativas escolares, competencia del MEP ni con el Programa Juveniles responsable FEDEJOVEN R.L., tal como, si existe, para el caso de CENECOOP R.L. según lo indicado en el punto 1.
- 4) El Departamento de Desarrollo Estratégico durante los periodos sujeto a estudio, no ha realizado visitas o evaluaciones “in situ” en el CENECOOP R.L. y Cooperativas Escolares y Juveniles, lo cual incumple lo indicado en el Manual de proceso de transferencias CENECOOP R.L., según el Capítulo III, de las responsabilidades y roles entre las partes, ya que las revisiones sobre materia presupuestaria están basadas en la documentación que les remite el ente.

Las Normas de control interno para el Sector Público” (N-2-2009-CO- DFOE) define los siguientes conceptos relacionados con las políticas y procedimientos:

“Políticas: Criterios o directrices de acción elegidas como guías en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel institucional. Sirven como base para la implementación de los procedimientos y la ejecución de las actividades de control atinentes.

Actividades de control: ...Corresponde a las políticas y los procedimientos que el jerarca y los titulares subordinados deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar para asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales”

Igualmente, la norma N°4.2 “Requisitos de las actividades de control” establece lo siguiente: “Las actividades de control deben reunir los siguientes requisitos:

e) Documentación. Las actividades de control deben documentarse mediante su incorporación en los manuales de procedimientos, en las descripciones de puestos y procesos, o en documentos de naturaleza similar. Esa documentación debe estar disponible, en forma ordenada conforme a criterios previamente establecidos, para su uso, consulta y evaluación”.

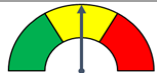
Según indica la Asesora Estratégica no se ha considerado necesaria la actualización del manual del CENECOOP R.L. por estar vigente en los años de nuestro estudio. En el caso del Programa de Cooperativas Escolares y Juveniles, les aplican los procedimientos de las entidades que tienen manuales.

El no disponer con un Manual de Procedimientos debidamente actualizado podría impedir el cumplimiento del sistema de control interno, así como la prevención de situaciones que puedan ocasionar el desvío de los objetivos trazados.

Por su parte, la ausencia de normativa para el caso del MEP y FEDEJOVEN R.L, podría ocasionar que no se encuentren claramente definidas las responsabilidades entre dichas entidades y el INFOCOOP.

Recomendación:

Gerencia de Desarrollo Estratégico



OBSERVACIÓN/RECOMENDACIÓN

Área: Desarrollo Estratégico

7.3.1. Realizar la actualización del manual de CENECOOP R.L, y elaboración correspondiente a la normativa para el Programa de Cooperativas Escolares y Juveniles, además, en caso de ser necesario considerar apoyo de la Asesoría Jurídica antes de la publicación de éstos. Considerar incorporar:

- ✓ Indicar las fechas específicas para la transferencia de los recursos, acorde a la disponibilidad de los fondos del INFOCOOP para su giro.
- ✓ Señalar las posibles consecuencias para el ente con respecto a la presentación tardía de la información al INFOCOOP, así como, por parte del instituto, en cuanto a una prolongación atípica del análisis de la información remitida.
- ✓ Contextualizar de la mejor manera posible cómo debe ser la información presupuestaria que deben presentar los entes al INFOCOOP, con el fin de evitar retrocesos en cuanto ampliaciones, aclaraciones, ajustes, u cualquier otro aspecto, con el fin de que tampoco represente para Desarrollo Estratégico, incurrir en retrocesos de revisiones constantes.
- ✓ Dejar constancia a nivel del proceso institucional para el giro de los recursos por normativa, mediante un estándar documental, con respecto a la documentación soporte que ampara la aplicación de los recursos, así como evidencia de que efectivamente se le comunico al ente, sobre el giro de la transferencia.

Respuesta de la Administración

El Gerente de Desarrollo Estratégico aceptó la recomendación.

Responsable directo

Dr. Sergio Salazar Arguedas, Gerente Desarrollo Estratégico

Responsable indirecto

Dr. Alejandro Ortega Calderón, Director Ejecutivo

Licda. Cristina Solís Brenes, Subdirectora Ejecutiva

El siguiente punto es una oportunidad de mejora determinada en este estudio, que no necesariamente representan una "observación" sobre la aplicación de las Políticas o faltas en controles internos, sino una oportunidad de mejora sobre procesos operacionales o administrativos que se ofrecen para la consideración de la Administración.



OPORTUNIDA DE MEJORA/RECOMENDACIÓN

Área: CENECOOP R.L.

Oportunidad de Mejora No.1. Sobre la revisión de expedientes en relación con los curso o talleres impartidos por CENECOOP R.L.

Al efectuar la revisión documental sobre el proceso de contratación en los distintos talleres o cursos impartidos sobre capacitación cooperativa por el CENECOOP R.L., con respecto a los recursos con cargo a las transferencias del INFOCOOP determinamos:

1. Con respecto a los periodos sujetos a estudio (2018-2019 y 2020) no se cuenta con reglamentación para la compra de bienes y servicios. No obstante, en la actualidad la entidad posee el "Reglamento para la Adquisición de bienes y servicios del Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa R.L., con fondos de carácter privado / no público", que fue



OPORTUNIDA DE MEJORA/RECOMENDACIÓN

Área: CENECOOP R.L.

aprobado por el Consejo de Administración del CENECOOP R.L, Acta de sesión 938-2021 del 25/02/2021, el cual modifica el aprobado en la sesión 930-2020 de 16/11/2020.

2. Para los cursos impartidos en el periodo 2018, observamos que solamente se cuenta con el informe final de la actividad, el listado de asistencia de los participantes, boletas de matrícula y la boleta de evaluación, en dicho periodo no hay documentación sobre el proceso de contratación (formalización del proceso) principalmente en compañías relacionadas.
3. La administración posteriormente elaboró un expediente para las contrataciones del periodo 2020. Sin embargo, la documentación no se encuentra concentrada en un mismo expediente, observamos las siguientes situaciones:
 - No hay una secuencia documental sobre todo el proceso o fases de la contratación.
 - En algunos casos no se visualiza el análisis o elección de los proveedores. (Ver anexo 2)
 - Copia del contrato o convenio.
 - Evidencia documental del material entregado.
 - Evidencia sobre los certificados proporcionados a los participantes.
 - Detalle o control de asistencia de cada uno en los cursos o talleres impartidos.
 - Boletas de matrícula o evaluación del curso.
 - Copia de la documentación del pago del servicio o del bien, tal como la factura, comprobante del pago por medio de cheque o transferencia, la solicitud de pago, etc.

De acuerdo con lo anterior la Ley General de Control Interno: artículo 15. Actividades de control, Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- a) *“Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones”.*

La Gerencia General del CENECOOP R.L., manifestó que para el periodo 2018 los gastos asociados a los cursos no fueron formalizados y documentados. Además, la Coordinadora del Área de Gestión Administrativa Financiera indicó que en los periodos sujetos en revisión no contaban con un Reglamento, hasta finales del periodo 2020.

El no contar con un procedimiento por escrito sobre la gestión del proceso de contratación, ocasiona que no quede claro las fases del proceso afines con las contrataciones de bienes o servicios, tanto con empresas relacionadas o asociadas al CENECOOP R.L, como externas a éste.

Recomendación:

Gerencia General del CENECOOP R.L.

7.4.1 Alinear en el procedimiento vigente aspectos como qué tipo de información específica (requisitos), debe contener los expedientes de las contrataciones de bienes y servicios, acorde a las distintas fases que involucra el proceso de adquisición tanto con empresas relacionadas al CENECOOP R.L., como externas.

Respuesta de la Administración

El Gerente General del CENECOOP aceptó la recomendación.

Responsable directo

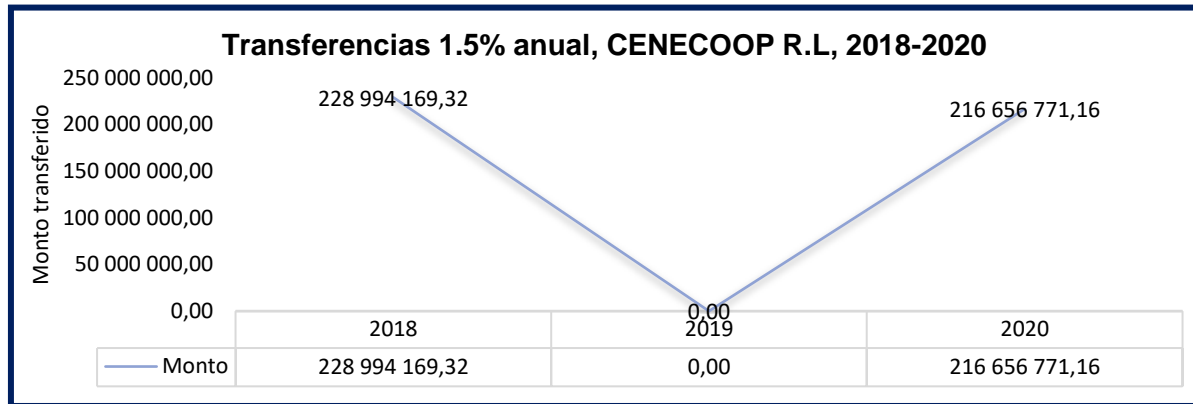
Ing. Rodolfo Navas Alvarado, Gerente General del CENECOOP R.L.

Responsable indirecto

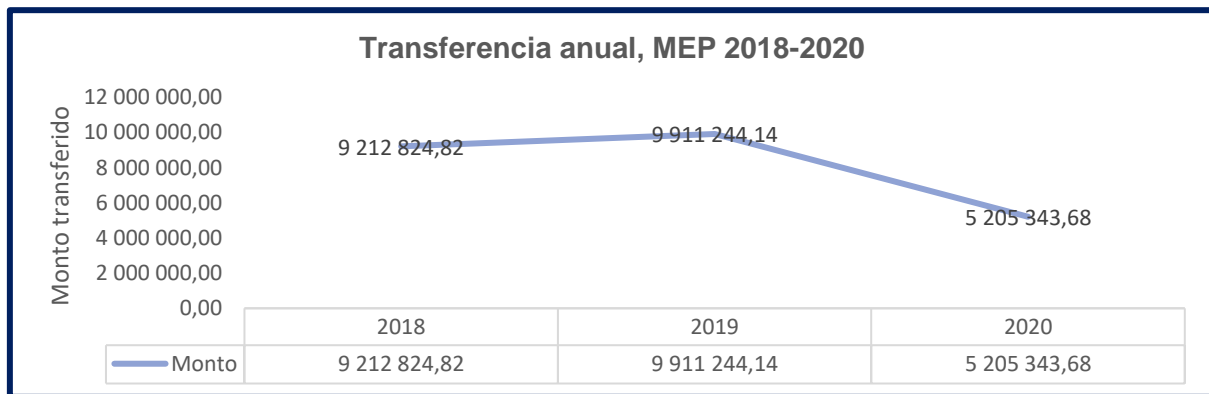
ANEXOS

Anexo 1

PERIODICIDAD RECURSOS TRANSFERIDOS AL CENECOOP R.L.					Frecuencia de días entre transferencias giradas		
Ente	Oficio DE	Fecha Comprobante	Monto Girado	Cuenta aplicada	01/01/2018	01/01/2019	01/01/2020
CENECOOP	DE-1488-2018	07/11/2018	¢213 768 183,72	39306-6	310	---	---
CENECOOP	DE-1488-2018	26/11/2018	¢6 128 774,99	39306-6	19	---	---
CENECOOP	DE-1488-2018	17/12/2018	¢9 097 210,61	39306-6	21	---	---
CENECOOP	DE-1779-2020	16/11/2020	¢206 781 339,74	39306-6	---	---	320
CENECOOP	DE-2016-2020	18/12/2020	¢9 875 431,42	39306-6	---	---	32
Total			¢445 650 940,48		---	---	---



PERIODICIDAD RECURSOS TRANSFERIDOS AL MEP					Frecuencia de días entre transferencias giradas		
Ente	Oficio DE	Fecha Comprobante	Monto Girado	Cuenta aplicada	01/01/2018	01/01/2019	01/01/2020
MEP	DE-520-2018	15/05/2018	¢8 008 330,81	237522-2	134	---	---
MEP	DE-520-2018	29/06/2018	¢1 204 494,01	237522-2	45	---	---
MEP	DE-0789-2019	28/06/2019	¢9 911 244,14	237522-2	---	178	---
MEP	DE-0492-2020	11/06/2020	¢3 607 715,15	237522-2	---	---	162
MEP	---	30/06/2020	¢1 597 628,53	237522-2	---	---	19
Total			¢24 329 412,64		---	---	---



Anexo 2

Expediente	Folios	Factura	Acuerdo de Consejo	Recibido la propuesta	Propuesta oferta de servicios	Solicitud y autorización	Invitaciones a ofertar	Correos y aspectos técnicos de la contratación	Revisión de ofertas	Comunicaciones y convenio firmado	Órdenes de compra	Memorándum avance 50%	Memorándum recibido satisfacción
Expediente C-ID-2018-002	No	No	No	No	Si	No	Si	Si	No	Si	No	NA	No
Expediente C-ID-2018-003	No	No	No	No	Si	No	No	Si	No	Si	No	NA	No
Expediente C-ID-2018-005	No	No	No	No	Si	No	No	Si	No	Si	No	NA	No
Expediente 2020-GG-CD-0036-FPR	9 folios	Si	Si	Si	Si	No	No	No	No	No	No	NA	No
Expediente 2020-AC-CD-0002-FPR	33 folios	No	No	No	No	Si	No	No	No	Si	Si	Si	Si
Expediente 2020-AC-CD-0006-FPR	12 folios	No	No	No	Si	Si	No	No	No	No	Si	NA	Si
Expediente 2020-AC-CD-0007-FPR	5 folios	No	No	No	No	Si	No	No	No	No	Si	NA	Si
Expediente 2020-AC-CD-0014-FPR	8 folios	No	No	No	Si	Si	No	No	No	No	Si	NA	Si
Expediente 2020-AC-CD-0015-FPR	6 folios	No	No	No	No	Si	No	No	No	No	Si	NA	Si
Expediente 2020-AC-CD-0016-FPR	8 folios	No	No	No	Si	Si	No	No	No	No	Si	NA	Si
Expediente 2020-AC-CD-0017-FPR	6 folios	No	No	No	No	Si	No	No	No	No	Si	NA	Si
Expediente 2020-AC-CD-0018-FPR	6 folios	No	No	No	Si	Si	No	No	No	No	Si	NA	Si
Expediente 2020-AC-CD-0019-FPR	6 folios	No	No	No	No	Si	No	No	No	No	Si	NA	Si
Expediente 2020-AC-CD-0020-FPR	6 folios	No	No	No	Si	Si	No	No	No	No	Si	NA	Si
Expediente 2020-AC-CD-0021-FPR	9 folios	No	No	No	No	Si	No	No	No	No	Si	NA	Si
Expediente 2020-AC-CD-0022-FPR	13 folios	No	No	No	Si	Si	No	No	No	No	Si	NA	Si
Expediente 2020-AC-CD-0023-FPR	9 folios	No	No	No	No	Si	No	No	No	No	Si	NA	Si
Expediente 2020-ID-CDI-0013-FPR	37 folios	No	No	No	Si	Si	No	No	No	No	Si	NA	Si
Expediente 2020-ID-CDI-0026-FPR	36 folios	No	No	No	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	NA	Si
Expediente 2020-ID-CDI-0027-FPR	34 folios	No	No	No	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	NA	Si

Información que contiene los expedientes remitidos de los cursos brindados durante el 2018 y 2020.